Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 424

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID 19".- ID N° 382.497.

Asunción, 14 de Setiembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD - CONTINGENCIA COVID 19".- ID N° 382.497; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum DPCE – DOC N° 502/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, el departamento de Procesos y Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes del proceso, para los fines pertinentes.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACION N° 01, de fecha 20 de agosto de 2020, del cual se desprende: "*POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL COMITÉ CONCLUYE. Que luego del análisis y verificación de las EE.TT. expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma presenta una inconsistencia en cuanto a la "apertura de ventana" para acceso al área del trabajo, indicando al inicio del texto que la altura requerida es de 25 cm. Sin embargo, seguidamente en el mismo texto se refiere a este parámetro como "área de acceso a la superficie del trabajo" con una altura requerida de 200 mm. En este contexto, habiendo determinado que ambos conceptos son sinónimos, no solo expresa una diferencia en la altura sino también se utilizan unidades de medida distintas (cm, y mm), por lo tanto, con el fin de evitar confusiones, se sugiere la modificación de las EE.TT. del PBC en la que se establezca una única altura, o en su defecto, un rango con una altura mínima y una máxima, y en una sola unidad de medida. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. El Comité de Evaluación recomienda la Cancelación del presente llamado conforme a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual, en su art. 31 De la Cancelación de la Licitación establece que: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y la municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*". (Sic.)

Que, ahora bien, analizadas las documentaciones remitidas y especialmente el informe arriba enunciado, determinamos que se encuentra debidamente justificado el motivo para proceder a la CANCELACION del proceso de referencia. -

Que, la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 31. Cancelación de la Licitación, establece lo siguiente: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*". (Sic)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 436

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID 19".- ID N° 382.497.

16 de Setiembre 2020

Que, por lo expuesto precedentemente, conforme base a lo observado en el expediente, y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se suscriba la Resolución CANCELANDO LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL".- ID N° 382.497.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 796/2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas, y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y en el numeral 7 del Artículo 20 se le asigna como una de sus funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1321, de fecha 14 de setiembre de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Cancelar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD – CONTINGENCIA COVID 19".- ID N° 382.497, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

RECIBIDO
17 -09- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 17 SET. 2020 HORA: 11:04
Nº 70532/20 FIRMA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 796/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD – CONTINGENCIA COVID - 19".- ID N° 382.497

ASUNTO: PARECER SOBRE CANCELACIÓN.-

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 02/09/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Nos dirigimos a Usted en referencia a los antecedentes de la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD – CONTINGENCIA COVID - 19".- ID N° 382.497

Que, por Memorándum DPCE – DOC N° 502/2020, de fecha 24/08/2020, el departamento de Procesos y Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes del proceso, para los fines pertinentes.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE REVALUACION N° 01, de fecha 20 de agosto de 2020, del cual se desprende: "POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL COMITÉ CONCLUYE. Que luego del análisis y verificación de las EE.TT. expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma presenta una inconsistencia en cuanto a la "apertura de ventana" para acceso al área del trabajo, indicando al inicio del texto que la altura requerida es de 25 cm. Sm embargo, seguidamente en el mismo texto se refiere a este parámetro como "área de acceso a la superficie del trabajo" con una altura requerida de 200 mm. En este contexto, habiendo determinado que ambos conceptos son sinónimos, no solo expresa una diferencia en la altura sino también se utilizan unidades de medida distintas (cm, y mm), por o tanto, con el fin de evitar confusiones, se sugiere la modificación de las EE.TT. del PBC en la que se establezca una única altura, o en su defecto, un rango con una altura mínima y una máxima, y en una sola unidad de medida. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN. El Comité de Evaluación recomienda la Cancelación del presente llamado conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la cual, en su art. 31 De la Cancelación de la Licitación establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y la municipalidades, en todos los casos la cancelación de la licitación los oferentes no tndrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". (Sic.)

Que, ahora bien, analizadas las documentaciones remitidas y especialmente el informe arriba enunciado, determinamos que se encuentra debidamente justificado el motivo para proceder a la CANCELACION del proceso de referencia. -

000403

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31. Cancelación de la Licitación, establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".* (Sic)

Por lo expuesto precedentemente, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos que la Máxima Autoridad de Esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N 51/2020.- "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD – CONTINGECIA COVID 19".- ID N° 382.497.-

ES MI DICTAMEN.

ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Publica y Bienestar Social

70532/20
RECIBIDO
08 -09- 2020
DGAF
DAUD
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000402

REF. SIMESE 70532/20 *"PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N°51/2020 "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA-CONTINGENCIA COVID-19"- ID N°382.497*

Asunción, 14 de setiembre de 2020.

DICTAMEN A.J. N° - 1323 - /2020

Abg. WALTER INSFRAN, Director General

Dirección General de Gabinete

Presente

Hacemos referencia al proyecto de resolución de referencia, remitido por Memorándum DGAF N°1026, de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de la cancelación de la CVE N°51/2020.

La Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas", *establece en su Artículo 31: "Cancelación de la Licitación: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y la municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

En ese sentido, obra el informe de reevaluación de fecha 20 de agosto de 2020, el cual hace referencia a la Resolución DNCP N°2340/20, que hace lugar a la protesta promovida y anula la adjudicación. Dicha resolución fue ratificada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al rechazar por Resolución DNCP N°3196/20 el recurso de reconsideración interpuesto. El Comité recomienda la cancelación de la contratación debido a la necesidad de modificar las especificaciones técnicas.

Que la recomendación de cancelación de la contratación cuenta con el parecer favorable de la Dirección Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen D.O.C. N°796, de fecha 02 de setiembre de 2020.

Por tanto, conforme a lo expuesto, en nuestra opinión la máxima autoridad ministerial cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de resolución más arriba individualizado, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. GUSTAVO RAMA PALMAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

10532 14/06/2010
17:57

Asunción, 18 de setiembre de 2020

NOTA DOC N° 1171 /2020

Señores
MH SOLUCIONES S.A.
E-mail: mhsolucionespy@gmail.com
Presente

Referente a: Exp. SIMESE N° 70.532/2020. CVE N° 51/2020 "Adquisición de Cabinas de Bioseguridad Tipo IIA para Laboratorio Central de Salud Pública – Contingencia COVID 19" – I.D. N° 382.497.

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 426/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, se **CANCELA la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID-19" – I.D. N° 382.497,** de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

vie, 18 de sep de 2020 12:11

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

Para : mhsolucionespy@gmail.com

Buen dia, se remite adjunto la Notificación, Resolucion S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01 del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - MH SOLUCIONES S.A..pdf
201 KB

RESOLUCION N° 426-2020.pdf
534 KB

INFORME DE REEVALUACION N° 01.pdf
488 KB

Asunción, 18 de setiembre de 2020

NOTA DOC N° 1172 /2020

Señores
MEDICAL SUPPLY S.A.
E-mail: licitaciones@medsupar.com.py
Presente

Referente a: Exp. SIMESE N° 70.532/2020. CVE N° 51/2020 "Adquisición de Cabinas de Bioseguridad Tipo IIA para Laboratorio Central de Salud Pública – Contingencia COVID 19" – I.D. N° 382.497.

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 426/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, se **CANCELA la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID-19" – I.D. N° 382.497,** de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

vie, 18 de sep de 2020 12:12

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

Para : licitaciones@medsupar.com.py

Buen dia, se remite adjunto la Notificación, Resolucion S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01 del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - MEDICAL SUPPLY S.A..pdf
204 KB

RESOLUCION N° 426-2020.pdf
534 KB

INFORME DE REEVALUACION N° 01.pdf
488 KB

Asunción, 18 de setiembre de 2020

NOTA DOC N° 1173 /2020

Señores
GT SCIENTIFIC S.A.
E-mail: licitaciones@gtscientific.com.py
Presente

Referente a: Exp. SIMESE N° 70.532/2020. CVE N° 51/2020 "Adquisición de Cabinas de Bioseguridad Tipo IIA para Laboratorio Central de Salud Pública – Contingencia COVID 19" – I.D. N° 382.497.

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarle que por Resolución S.G. Nº 426/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, se **CANCELA la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID-19" – I.D. N° 382.497,** de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. Nº 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

vie, 18 de sep de 2020 12:16

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

Para : licitaciones <licitaciones@gtscientific.com.py>

Buen dia, se remite adjunto la Notificación, Resolucion S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01 del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - GT SCIENTIFIC S.A..pdf
201 KB

RESOLUCION N° 426-2020.pdf
534 KB

INFORME DE REEVALUACION N° 01.pdf
488 KB

Asunción, 18 de setiembre de 2020

NOTA DOC N° 1174 /2020

Señores
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
E-mail: licitaciones@biotec.com.py
Presente

Referente a: Exp. SIMESE N° 70.532/2020. CVE N° 51/2020 "Adquisición de Cabinas de Bioseguridad Tipo IIA para Laboratorio Central de Salud Pública – Contingencia COVID 19" – I.D. N° 382.497.

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 426/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, se **CANCELA la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID-19" – I.D. N° 382.497,** de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

vie, 18 de sep de 2020 12:17

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

Para : licitaciones <licitaciones@biotec.com.py>

Buen dia, se remite adjunto la Notificación, Resolucion S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01 del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - BIOTEC DEL PARAGUAY S.A..pdf
204 KB

RESOLUCION N° 426-2020.pdf
534 KB

INFORME DE REEVALUACION N° 01.pdf
488 KB

Asunción, 18 de setiembre de 2020

NOTA DOC N°1175 /2020

Señores
CHACO INTERNACIONAL S.A.
E-mail: coordsecpublico@chacointernacional.com.py
Presente

Referente a: Exp. SIMESE N° 70.532/2020. CVE N° 51/2020 "Adquisición de Cabinas de Bioseguridad Tipo IIA para Laboratorio Central de Salud Pública – Contingencia COVID 19" – I.D. N° 382.497.

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarle que por Resolución S.G. Nº 426/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, se **CANCELA la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID-19" – I.D. N° 382.497,** de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. Nº 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

vie, 18 de sep de 2020 12:19

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

Para : coordsecpublico <coordsecpublico@chacointernacional.com.py>

Buen dia, se remite adjunto la Notificación, Resolucion S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01 del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - CHACO INTERNACIONAL S.A..pdf
203 KB

RESOLUCION N° 426-2020.pdf
534 KB

INFORME DE REEVALUACION N° 01.pdf
488 KB

Asunción, 18 de setiembre de 2020

NOTA DOC N° 1176/2020

Señores
CHARPENTIER S.R.L.
E-mail: info@charpentier.com.py
Presente

Referente a: Exp. SIMESE N° 70.532/2020. CVE N° 51/2020 "Adquisición de Cabinas de Bioseguridad Tipo IIA para Laboratorio Central de Salud Pública – Contingencia COVID 19" – I.D. N° 382.497.

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes, a fin de comunicarle que por Resolución S.G. N° 426/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, se **CANCELA la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA – CONTINGENCIA COVID-19" – I.D. N° 382.497,** de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01.

Zimbra: **adjudicaciones@mspbs.gov.py**

C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

De : Gustavo Ariel Barrios <adjudicaciones@mspbs.gov.py>

vie, 18 de sep de 2020 12:20

3 ficheros adjuntos

Asunto : C.V.E. N° 51/2020 ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL - COVID-19 - I.D. N° 382.497.

Para : info@charpentier.com.py

Buen dia, se remite adjunto la Notificación, Resolucion S.G. N° 426/2020 y el Informe de Reevaluación N° 01 del proceso mencionado más arriba.
Saludos cordiales!

NOTIFICACION - CHARPENTIER S.R.L..pdf
199 KB

RESOLUCION N° 426-2020.pdf
534 KB

INFORME DE REEVALUACION N° 01.pdf
488 KB

Informe de Reevaluación Nº 01:

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 51/2020 – "ADQUISICIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA LABORATORIO CENTRAL – COVID-19" – ID. 382.497.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del año DOS MIL VEINTE, siendo las 09:00 horas, se procede a la elaboración del Informe de REEVALUACIÓN de la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, en virtud a la NOTA DNCP DJ N° 7996/20 de fecha 03 de julio de 2020.

Para tal efecto, se encuentran presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación, designados por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Conforman el Comité Evaluador, los siguientes funcionarios: Abg. Cynthia Cristaldo, en representación de la Asesoría Jurídica de la DGAF; la Abg. Norma Pool, en representación de la DGAF, el Econ. Edgar Núñez, en representación de la DGAF; la Dra. Carolina Aquino, en representación de la DGGIES; el Dr. Pablo Pratt, en representación del Laboratorio Central de Salud Pública; el Lic. Egert Reinoso, en representación del Laboratorio Central de Salud Pública.

ANTECEDENTES:

El Comité de Evaluación da lectura a la RESOLUCIÓN DNCP Nº 2.340/20 de fecha 09 de junio de 2020, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indica:

1- Hacer lugar a la protesta promovida.
2- Anular la adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.
3- Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03.

Asimismo, a la RESOLUCIÓN DNCP N° 3196/20 de fecha 30 de julio de 2020, en la cual la DNCP indica:
1- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto.
2- Confirmar la Resolución recurrida, en la medida de lo analizado y estudiado.

Considerando las Especificaciones Técnicas de la Cabina de Bioseguridad: "Clase II Tipo A2. Material de la cámara en acero inoxidable. Certificaciones según normas NSF / ANSI-49.2018 e ISO 14644:2015. Construido en acero inoxidable 304 UL, CE. Apertura de Ventana: **25cm.** Tipo de Filtro: HEPA H14 EN 1822, con capacidad filtrante de 99.995% MPS. Motores de doble CC para equilibrar automáticamente las velocidades de entrada y salida de aire. Dimensión exterior: 80 x 130 x 156.8 cm. (LxAxA); área de acceso a la superficie de trabajo con altura de **200mm**, de acuerdo a la norma NSF ANSI-49:2018..."

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EL COMITÉ CONCLUYE:

Que luego del análisis y verificación de las EE. TT expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma presenta una inconsistencia en cuanto a la "apertura de ventana" para acceso al área de trabajo, indicando al inicio del texto que la altura requerida es de 25cm. Sin embargo, seguidamente en el mismo texto se refiere a este parámetro como "área de acceso a la superficie de trabajo" con una altura requerida de 200mm. En este contexto, habiendo determinado que ambos conceptos son sinónimos, no solo expresa una diferencia en la altura, sino también se utilizan unidades de medida distintas (cm. y

Abg. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

097398

mm.). Por lo tanto, con el fin de evitar confusiones, se sugiere la modificación de las EE.TT del PBC en la que se establezca una única altura, o en su defecto, un rango con una altura mínima y una máxima, y en una sola unidad de medida.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

El Comité de Evaluación recomienda la Cancelación del presente llamado conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la cual, en su Art. 31 De la Cancelación de la Licitación establece que "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Es nuestro informe;

Abg. Cynthia Cristaldo
DGAF

Abg. Norma Pool
DGAF

Econ. Edgar Núñez
DGAF

Dra. Carolina Aquino
DGGIES

Dr. Pablo Pratt
Laboratorio Central de Salud Pública

Lic. Egert Reinoso
Laboratorio Central de Salud Pública